

Fra. Levante y marzo de 1798.

Lib. 6.º

Libro

baquado



GM-CD 4.4
OAS. 81
DOC. 560
Fol. 2

Do
Vtt. 3

Mustam. formado p. este Minut. de Marina de los sueldos y raciones, se
vengados p. los individuos destinados ala custodia de este Buq. y como sigue

Ant. ord. ... Domingo Torres: Hade haver.

Por un mes de su sueldo del 6^{to} p. vencido en
todo el de la fta. valado Imb^o " 24 .. 3.

Por 31 dias de la racion a su r^o " 46 .. 17.

Liquido haver. R^s .. 140 .. 20. P 17 .. 4 .. 20.

Marineros.

Simoteo Canales: Hade haver.

Por un mes de su sueldo del 12^{to} p. vencido. Im^o.
valado Imbalido " 70 .. 12.

Por 31 dias de la racion a su r^o " 46 .. 17.

Liquido haver. R^s .. 117 .. 2. P 14 .. 5 .. 2.

Francisco Amanza Im^o " P 14 .. 5 .. 2.

Jose Antonio Ortega, Im^o " P 14 .. 5 .. 2.

Manuel Perez, Im^o " P 14 .. 5 .. 2.

Andres Pargay, Im^o " P 14 .. 5 .. 2.

Importe Total. P. # " 90 .. 5 .. 30.

Cuyos Noventa y cinco, y treinta mrs. dep. fu. he distribuido en
terando a cada uno de los comprendidos en el, lo que le corresponde en
Tabla y mano propia Abordo de la expresada Frag. ala Ancla en el
Puerto del Callao. en 31. de marzo de 1798.

Don D. J. P. S. S. S. S. S.

Man. de Hago
V. S. S. S. S. S.

Castilla



2

D.^o Fran.^{co} de Miangolarra y Real, Contador de Navio de la Real Armada,
y Comisario del Real Hospital de Yellav.^{ta}

n.º 2.

Certifico. q.^{ue} desde el dia primero del presente mes, hasta el dela fecha,
ambos inclusive, han causado los Individuos q.^{ue} se hayan destinados p.^{er}
la custodia de la Frag.^{ta} presa Levante, las Estancias q.^{ue} al marcharse
de cada uno se señalan en los dias q.^{ue} han permanecido enfermos en
el expresado Hospital, segun se demuestra en la forma siguiente

	Entradas sin dolor	Salidas doloridas	Estancias q. han causado
Fran. ^{co} Ant. ^o Ortega.	24 . . .	" . . .	8 . . .
Fran. ^{co} Amansa.	25 . . .	" . . .	7 . . .

15

Don quince Estancias las q.^{ue} han causado los Individuos q.^{ue} quedan re-
lacionados segun parte de la suma anterior, y p.^{er} q.^{ue} conste y puedan p.^{er} la
com.^a de Guerra y Marina hacerse los correspondientes habonos: doy esta
en el mencionado Hospital a veinte y uno de Marzo de mil setecientos e-
noventa y ocho.

F.^{co}
Man. de Miangolarra



ARCHIVO NACIONAL

Por M.^o del S.^o Jose Man. de Tagle Ysasaga: Comisario de
Guerra, Ministro de R.^a Hacienda y Marina: Siete pesos
quatro m.^{os} de plata fuerte lig.^a por el importe de Quince
Estancias causadas por los Individuos comprendidos
en la Certificacion antecedente, al respecto de quatro r.^{os}

de la misma moneda cada una: Y para que conste de
Data a dicho Sr. Ministro del presente en la Comissaria
de Guerra y Marina de Lima a 31 de Mayo de 1798

Son 7 pesos 4 m. }

Antonio Coxo 